

Acuerdo de despacho librado como Joseph Laparra Moreno

Deposario del Impuesto de Ocho R. por Arriba de Aguas

diaria para y de un Provedido y Procedim de y Contrayme ala base

Librand = que la prima sea de un mill ochocientos y quarenta y un tor

no cumplido en fin de Dey del año proximo pasado de un mill sete

sientos cinquenta y dos de los veinte mill quinientos y veinte de

que pasaron le estan señalados por la Excmo. de un Excmo. don

la fama de las correspondiente para su Resguardo

Don Juan de Guzman y Don Juan de Thomas Guerra Cortador en

tabla de Carne de Baca en la Carniceria de esta Ciudad en que espue

sa diferentes Raciones que le asisten para que no haga robedad

la Carne de Baca con el referido Provedido de esta tabla en uno, a fama de ha

ber evado ayudados y haues puesto en el ynterin Althades

Japia de un Cuento y diez por de un ichalla ya buens como

Comisa de la Certificacⁿ dada por los Medicos de esta Ciudad y Villa de

Certificacⁿ en que aseguran lo mismo en un Intelis, esta Ciudad de

que siendo como es Probidencia muy conben^{te} el que aya persona

Inteligente que en las enfermedades de los Corredores de toda Car

ner endha Carniceria de esta Ciudad, Acuerdo sin hacer robedad

en la dicha tabla de Baca con el espueado Thomas Guerra para

poner en ella un fuerte nombre para cortar en toda la tabla de

esta Carniceria en las enfermedades de los Propietarios, al dho dho

Japia conval. de que antes aya de dar fama y certidumbre haue en

Cantidad de diezcientos ducados de Responder a los Marchantes y

chis Reales y Municipales de las Carnes y Cortar y elevar en las

gun y como las tienen dadas los Cortadores de Carnes y con que en las

ocasiones que corte Carnes y enfermedades de los Propietarios, la

